



Bruselas, 18 de junio de 2021  
(OR. en)

9822/21

**Expediente interinstitucional:  
2019/0001/B(COD)**

**CODEC 897  
IXIM 123  
FRONT 235  
VISA 133  
SIRIS 62  
COPEN 271  
COMIX 323**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 7 de enero de 2019, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 82, apartado 1 y el artículo 87, apartado 2, del TFUE.
2. El 7 de junio de 2021, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>2</sup>.
3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo<sup>3</sup> que apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE- CONS 16/21.

---

<sup>1</sup> 5071/19.

<sup>2</sup> 9596/21.

<sup>3</sup> Dinamarca e Irlanda no participan en la adopción del presente Reglamento.

4. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---